



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00008-00 <small>Aut</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	NILSON JAVIER AVILA VERTEL Y OTROS
DEMANDADO	INVERSIONES LATP SAS Y OTROS

Incumbe en esta oportunidad resolver el recurso de reposición formulado contra el auto de fecha 22-junio-2022.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El recurrente solicita se revoque el auto atacado mediante el cual se tuvo por no contestada la reforma de la demanda por parte de INVERSIONES LATP SAS Y NELSON JOSE RIVERA PERNETT, alegando que sí había aportado sendas contestaciones a la reforma, junto a llamamiento en garantía realizado por NELSON RIVERA PERNETT a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., dentro del término legal para ello.

Aporta imagen con la cual pretende acreditar la remisión de memoriales de contestación y llamamiento el 14-junio-2022.

TRAMITE

Allegado el memorial de reposición, se dio traslado del mismo sin que se recibieran intervenciones.

CONSIDERACIONES

El recurso de reposición es un medio de defensa por el cual el recurrente manifiesta ante el mismo funcionario judicial que tomó la decisión, su desacuerdo con la providencia, permitiéndole a este, ante la falibilidad humana, que adopte otra posición respecto a determinado asunto, enmendando la falencia.

En el caso sub judice, el recurrente solicita se revoque la decisión de tener por no contestado la reforma de la demanda alegando que sí aportó contestación dentro del término legal junto con llamamiento en garantía.

Verificado el correo institucional del Juzgado, advierte este servidor que en efecto el 14-junio-2022 de INVERSIONES LATP SAS Y NELSON JOSE RIVERA PERNETT presentaron contestaciones a la reforma de la demanda allegada por la parte demandante, -junto a llamamiento en garantía realizado por NELSON RIVERA PERNETT a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- y que estas por error involuntario, no fueron tenidas en cuenta por el despacho.

Así las cosas, verificada que la contestación a la reforma se realizó en forma oportuna., se repondrá el auto adiado 22-junio-2022 y en su lugar, se tendrá por contestada la reforma de la demanda por parte de los demandados INVERSIONES LATP SAS Y NELSON JOSE RIVERA PERNETT.

En cuanto al llamamiento en garantía presentado por NELSON JOSE RIVERA PERNETT respecto de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A con base en la póliza de seguros No. 1054447 vigente desde el 1-junio-2020 hasta el 01-junio-2021, y que ampara al automotor de placas FZU 405. Será admitido como quiera que cumple con los requisitos de ley exigidos en el artículo 65 en consonancia con el 82 del Código General del Proceso.

Se notificará al llamado por Estado ya que se encuentra notificado de la demanda al fungir también como demandado directo, corriéndosele traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días para que conteste.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Reponer el auto adiado 22-junio-2022 de acuerdo a lo expresado en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO: En su lugar, **TENER** por contestada la reforma de la demanda por parte de los demandados INVERSIONES LATP SAS Y NELSON JOSE RIVERA PERNETT.

TERCERO: ADMITIR el llamamiento en garantía hecho por NELSON JOSE RIVERA PERNETT a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A con base en la póliza de seguros No. 1054447 vigente desde el 1-junio-2020 hasta el 01-junio-2021, y que ampara al automotor de placas FZU 405.

CUARTO: NOTIFICAR este auto al llamado en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por Estado ya que se encuentra notificado de la demanda al fungir también como demandado directo, córresele traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días para que conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e3dcf109ab7b68e81cf5da7ea61a18bfdc29e0fee48684b60c4075f740a989**

Documento generado en 25/08/2022 03:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>